



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

**11722**

*Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Mallorca, de día 20 de noviembre de 2019, relativo a la ejecución de la Sentencia 264/2019 del Juzgado de lo Contencioso- Administrativo nº. 1*

El Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Mallorca, en sesión de día 20 de noviembre de 2019, ha adoptado el acuerdo siguiente:

«1.- Mediante acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Mallorca de 29 de noviembre de 2017, se aprobó la oferta de empleo público del Consell de Mallorca y de la Agència de Defensa del Territori para el año 2017 (BOIB nº. 152, de 14 de diciembre de 2017), en la cual se incluyó, entre las plazas correspondientes a funcionarios de carrera de la tasa adicional para la estabilización del empleo temporal, la siguiente:

*“Grupo o subgrupo según el RDL 5/2015: A1. Clasificación: Escala de administración especial, subescala técnica, clase de técnico superior. Número de vacantes: Una. Denominación: Ingeniero -a de caminos, canales y puertos.”*

2.- En fecha 21 de mayo de 2018, David Susilla Georgiou interpuso un recurso contencioso- administrativo contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Consell Insular de Mallorca, de 9 de marzo de 2018, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra el mencionado acuerdo del Consejo Ejecutivo de 29 de noviembre de 2017, el cual ha sido estimado por la Sentencia nº. 264/2019, de 25 de septiembre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo núm.1 de Palma (procedimiento abreviado 0000192/2018), que en su parte decisoria dispone lo siguiente:

«Estimo el recurso formulado por la letrada María Rosa Roldán Sierra, en representación de D. David Susilla Georgiou, y, en consecuencia, declaro no ajustada a Derecho la resolución impugnada y la anulo en el sentido de no poder incluir en la OOP del Consell de Mallorca para el 2017 el siguiente puesto: “Grup o Subgrup segons el RDL 5/2015: A1. Classificació: Escala d'administració especial, subescala tècnica, classe de tècnic superior. Nombre de vacants: Una. Denominació: Enginyer -a de camins, canals i ports”»

3. Corresponde al Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Mallorca la ejecución de la mencionada Sentencia, de acuerdo con lo que se prevé en los artículos 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Por todo el expuesto, el consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública del Consell de Mallorca eleva al Consejo Ejecutivo, para su aprobación, el siguiente

#### ACUERDO

**Primero.-** Ejecutar lo que dispone la Sentencia nº. 264/2019, de 25 de septiembre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm.1 de Palma (procedimiento abreviado 0000192/2018), que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la letrada María Rosa Roldán Sierra, en representación de David Susilla Georgiou, que anula en el sentido de no poder incluir en la oferta de empleo público del Consell Insular de Mallorca y de la Agència de Defensa del Territori para el año 2017, aprobada por acuerdo del Consejo Ejecutivo de 29 de noviembre de 2017 (BOIB nº. 152, de 14 de diciembre de 2017), la plaza siguiente: “Grup o Subgrup segons el RDL 5/2015: A1. Classificació: Escala d'administració especial, subescala tècnica, classe de tècnic superior. Nombre de vacants: Una. Denominació: Enginyer -a de camins, canals i ports.”

**Segundo.-** Excluir de la tasa adicional para la estabilización del empleo temporal de la oferta de empleo público del Consell Insular de Mallorca y de la Agència de Defensa del Territori para el año 2017, aprobada por acuerdo del Consejo Ejecutivo de 29 de noviembre de 2017 (BOIB nº. 152, de 14 de diciembre de 2017), la plaza siguiente: “Grup o Subgrup segons el RDL 5/2015: A1. Classificació: Escala d'administració especial, subescala tècnica, classe de tècnic superior. Nombre de vacants: Una. Denominació: Enginyer -a de camins, canals i ports..”





Tercero.- Publicar el contenido de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.»

Palma, 21 de noviembre de 2019

**El Consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública**

Josep Lluís Colom Martínez

(Decreto de 16-07-2019, BOIB nº. 99, de 18-07-2019)

